

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA****ACTA No. 12-2017 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día trece de febrero de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13FEB017.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 11-2017.**

Se dio lectura al Acta N° 11-2017 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 11-2017.

**II. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública****IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública****V. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA 01/2017/MED/COSAM, DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2017"**

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de adjudicación para la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM, denominada "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2017, la cual estaba conformada según detalle:

**1. Disponibilidad Presupuestaria**

DISPONIBILIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
US\$ 3,130,000.00	FONDO DE APOYO AL COSAM

**2. Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, autorizada por el Honorable Consejo Directivo en fechas 07NOV016, 28NOV016 y 12DIC016, conformada de la siguiente manera:**

N°	Grado	Nombre	Función
Por COSAM			
1	Myr. y Dr.	Carlos Alberto Diaz Barillas	Oficial Responsable
2	Señor	Edgard Alberto Larin Baires	Especialista Del Bien



3	Licda.	Maria Lorena Malta de Rodriguez	Especialista Del Bien
4	Señora	Ana Isabel Peralta Vásquez	Técnico Digitador
<b>N°</b>	<b>Nombre</b>		<b>Función</b>
Por CEFAFA			
5	Lic. Manuel Villalta		Representante del Depto. Financiero
6	Sra. Lidia Yanira Escobar de Madrid		Auxiliar del Departamento Jurídico
7	Licda. Karla Lemus		Representante de La UACI

**3. Antecedentes**

Con fecha 10ENE017 se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas para la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM, DENOMINADA "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2017", con la participación de veintiséis (26) empresas.

**4. Marco Legal**

La presente Licitación Pública se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, así como por las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones de las presentes Bases de Licitación.

Art. 25 <INCAPACITADOS PARA CONTRATAR>

Art. 26 <IMPEDIDOS PARA OFERTAR>

Art. 59 <LICITACIÓN PÚBLICA>>

Art. 158 <INHABILITADOS>

**5. Detalle de empresas ofertantes**

N°	Nombre del oferente
1	Corporación Cefa, S.A. de C.V.
2	Laboratorios Farma S.A. de C.V.
3	Drogueria Herlett, S.A. de C.V.
4	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.
5	Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.
6	B.Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.
8	Drogueria Pisa de El Salvador S.A. de C.V.
9	Jayor de El Salvador S.A. de C.V.
10	C. Imberton, S.A. de C.V.
11	Rodolfo Herrera Coltinari
12	Grupo Paill, S.A. de C.V.
13	Drogueria Americana, S.A. de C.V.

N°	Nombre del oferente
14	Drogueria Casamed S.A. de C.V.
15	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
16	Quimex, S.A. de C.V.
17	Menfar, S.A. de C.V.
18	Drogueria Santa Lucia, S.A. de C.V.
19	Vacuna S.A. de C.V.
20	Drogueria Nueva San Carlos, S.A. de C.V.
21	Drogueria Comercial Salvadoreña S.A. de C.V.
22	Drogueria Universal, S.A. de C.V.
23	Surtidora Medica S.A. de C.V.
24	Norvanda Healthcare Sucursal El Salvador
25	Guardado, S.A. de C.V.
26	Alfaro Guardado, S.A. de C.V.

**6. Desarrollo del Proceso de Evaluación de Ofertas****7. Observaciones**



Con a que las empresas 1) Corporación Cefa, S.A. de C.V., 2) B.Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.; 3) Droguería Americana, S.A. de C.V.;4) Menfar, S.A. de C.V.; 5) Laboratorios Vijosa, S.A de C.V.; 6) Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.;8) Grupo Paill, S.A. de C.V.; 9) Laboratorios López, S.A. de C.V.; y 10) Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.;11) C.Imberton S.A de C.V.,12) Droguería Pisa de El Salvador S.A.de C.V., 13) Droguería Herlett S.A.de C.V.;14) Guardado S.A de C.V.;15) Laboratorios Teramed S.A.de C.V.; fueron ofertantes únicos, por lo que se 16)Laboratorios López S.A.de C.V.: 17) Droguería Casamed S.A. de C.V.; 18) Droguería Universal S.A. de C.V. 19) Quimex S.A. de C.V. 20) Laboratorio Farma S.A.de C.V. se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP, no obteniéndose respuesta de las empresas a las cuales se les solicitó cotización por lo que se realizo la comparación con los precios del año anterior , no encontrando variación relevante con las ofertas contenidas en la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM. Por lo tanto es valida la adjudicación de estos.

#### **8. Razones de no adjudicación:**

**a.** Para el caso del renglón 28, código 103-0030, Acetaminofén + Codeína 500mg+30mg Tableta, fue ofertado por las empresas Droguería Herlett, S.A. de C.V.; en cuanto a calidad del producto de un total de 25% solo alcanzó 12.5% , además no presento la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, autorización de distribución, ni la Experiencia de entrega, obteniendo un total de porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 31.5%. Laboratorios López, S.A. de C.V.; solo alcanzó 12.5% de calidad del producto de un total de 25%, además no presento la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas ni la Experiencia de entrega , obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 31.25%. La empresa Guardado S.A de C:V en cuanto a calidad del producto de un total de 25% solo alcanzó el 12.5%, además no presento experiencia clínica y fallas terapéuticas ni experiencia de entrega , obteniendo un total de porcentaje en la evaluación financiera + técnica de 32.5%; por lo que ninguna de las empresas alcanzó la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**b.** Para el caso del renglón 57, código 107-0045, Beclometasona Dipriopionato 50 MCG/aplicación Aerosol, frasco inhalador, fue ofertado por la empresa Jayor S.A. de C.V.; en cuanto a calidad del producto de un total de 25% obtuvo 0%, además no presento la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni la Experiencia de entrega, obteniendo un total de porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 20% . La empresa Vacuna S.A. de C.V. ; solo alcanzó 12.5% de calidad del producto de un total de 25%, además en cuanto a la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas alcanzó 15% de un máximo de 30%, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 51.25%.; por lo que ninguna de las empresas alcanzó la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**c.** Para el caso del renglón 65, código 107-0194, Budesonida 400MCG Capsula con dispositivo para inhalación fue ofertado la empresa Droguería Americana S.A. de C.V.; solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 32.5%; En el caso de la Empresa Norvanda Healthcare sucursal El Salvador, solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, además no presento experiencia clínica y fallas terapéuticas ni experiencias de entrega obteniendo un porcentaje en la evaluación financiera + técnica de 32.5%; por lo que ambas empresas no alcanzaron la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.



**d.** Para el caso del renglón 70, código 108-0114, Penicilina G sódica 5,000,000 Solución inyectable fue ofertado la empresa Droguería Americana S.A. de C.V. ; solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 37.5%; por lo que no alcanza la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**e.** Para el caso del renglón 145, código 115-0086, Secnidazole 125/5ML Suspensión oral fue ofertado por la Empresa Guardado S.A. de C.V. ; solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 32.5%; por lo que no alcanza la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**f.** Para el caso del renglón 165, código 119-0280, Carbetocina 100MG solución inyectable, fue ofertado por la Empresa Vacuna S.A. de C.V. ; Alcanzó 13.75% del total de 15% en la evaluación financiera, 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, y obtuvo 15% del total de 30% en Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, no presento constancias de experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 46.25%; por lo que no alcanza la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**g.** Para el caso del renglón 168, código 120-0060, Gabapentina 300MG Empaque primario individual; fue ofertado por la Empresa Laboratorios López S.A de C.V que solo obtuvo 13.75% de un total de 15% en la evaluación financiera, 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 31.25%; La empresa C. Imberton S.A. de C.V. solo obtuvo 13.75% del total de 15% en la evaluación financiera, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, Buenas practicas de manufactura, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 41.75%; La Empresa Grupo Paill S.A de C.V. solo obtuvo 12.5% del total de 25% en calidad del producto, 15% de un total de 30% en Experiencia clínica y fallas terapéuticas, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 52.5% , La Empresa Droguería Americana S.A. de C.V. no presento constancias de experiencia clínica y fallas terapéuticas obteniendo un porcentaje en la evaluación financiera+ técnica de 45%, La empresa Guardado S.A de C.V. no presento experiencia clínica y fallas terapéuticas, autorización de distribución en el país ni experiencias de entrega obteniendo un porcentaje en la evaluación financiera+ técnica de 31.5%, La Empresa Droguería Santa Lucia S.A de C.V. solo alcanzó 12.5% de un total de 15 en la evaluación financiera no presento constancias de experiencia clínica y fallas terapéuticas, buenas practicas de manufactura, ni experiencia de entregas obteniendo un porcentaje en la evaluación financiera + técnica de 40.5%. por lo que ninguna de las Empresas alcanzaron la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

**h.** Para el caso del renglón 210, código 127-0066, Dextrosa en agua destilada 5% solución inyectable bolsa de 500ML, la empresa Jayor S.A de C.V. solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, no presentó la Experiencia Clínica y Fallas Terapéuticas, ni Experiencia de entrega, obteniendo un porcentaje en la Evaluación Financiera + Técnica de 32.5%; La Empresa Surtidora Medica S.A de C. V. sucursal El Salvador, solo obtuvo 12.5% en calidad del producto de un total de 25%, alcanzó 15% de un total de 30% en Experiencia clínica y fallas terapéuticas y no presento experiencias de entregas obteniendo un porcentaje en la evaluación financiera + técnica de 47.5%; por lo que ambas empresas no alcanzaron la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.



i. Para el caso del renglón 203, código 126-0205, Fentanyl Parche Transdérmico 50mcg, ofertado por Droguería Santa Lucía S.A. de C.V. solo obtuvo 12.5% de un total 15%, no presentando constancias de experiencias clínicas y fallas terapéuticas ni de entrega alcanzado un total de la evaluación técnica + financiera de 42.5% por lo que la empresa no alcanzó la ponderación mínima del cincuenta y cinco por ciento (55%) en la Evaluación Financiera + Evaluación Técnica requerida en las Bases de Licitación.

## 9. Conclusiones

De los Doscientos (221) códigos requeridos por el COSAM, se obtienen los siguientes resultados:

- Renglones de medicamentos sujetos a evaluación: 221
- Renglones de medicamentos desiertos (no ofertados): 30
- Renglones de medicamentos no adjudicados : 9 (No superaron Fases F + T)
- Renglones de medicamentos que iniciaron el proceso de evaluación: 191
- Renglones de medicamentos que se adjudicaron: 182

## 10. Recomendaciones

a. Se someta a consideración del Honorable Consejo Directivo: la adjudicación de Ciento Ochenta y tres (182) códigos de Medicamentos, por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos noventa nueve mil noventa y uno con noventa centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 2,499,091.90), IVA Incluido de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Empresa	Monto Adjudicado
1	Corporación Cefa, S.A. de C.V.	\$ 256,040.00
2	Laboratorios Farma S.A de C.V.	\$ 10,400.00
3	Droguería Herlett, S.A. de C.V.	\$ 18,475.00
4	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	\$ 68,730.00
5	Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.	\$ 151,152.85
6	B.Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	\$ 28,745.00
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.	\$ 2,840.00
8	Droguería Pisa de El Salvador S.A. de C.V.	\$ 46,610.00
9	Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.	\$ -
10	C.Imberton, S.A. de C.V.	\$ 29,074.00
11	Rodolfo Herrera Coltrinari	\$ -
12	Grupo Paill, S.A. de C.V.	\$ 127,214.50
13	Droguería Americana, S.A. de C.V.	\$ 844,755.50
14	Droguería Casamed S.A. de C.V.	\$ 32,800.00
15	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$ 9,880.00
16	Quimex, S.A. de C.V.	\$ 4,270.00
17	Menfar, S.A. de C.V.	\$ 75,480.00
18	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$ 241,074.50
19	Vacuna S.A. de C.V.	\$ -
20	Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.	\$ 452,370.55
21	Droguería comercial Salvadoreña S.A. de C.V.	\$ -
22	Droguería Universal, S.A. de C.V.	\$ 3,675.00



23	Surtimedic, S.A. de C.V.	\$	47,680.00
24	Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador	\$	10,800.00
25	Guardado S.A de C.V.	\$	625.00
26	Alfaro Guardado S.A. de C. V.	\$	36,400.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>			<b>\$ 2,499,091.90</b>

b. Informar a cada uno de los proveedores los resultados, así como la publicación de los mismos en un Periódico de Mayor Circulación Nacional y en Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, esto último una vez transcurrido los cinco (5) días hábiles para la Interposición de Recurso de Revisión.

c. Recomendar al Departamento Jurídico, la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados, previa revisión de la documentación proporcionada para la elaboración de los contratos.

d. Recomendar al COSAM, una vez finalizado el proceso de adjudicación, iniciar un nuevo requerimiento para la adquisición de los treinta y nueve (39) códigos de medicamentos en condición de desierto y sin adjudicar de la presente Licitación Pública.

### 11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los medicamentos ofertados deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación:

a. Si el monto de lo ofertado por código es menor o igual a US \$ 1,500.00 se realizará una (01) sola entrega treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato.

b. Si el monto de lo ofertado por código es mayor o igual a US \$ 1,500.01 se efectuarán tres (3) entregas, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Entrega	Porcentaje	Fecha de entrega	Tiempo de vencimiento
1	1ra Entrega	40%	60 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento Jurídico.	18 meses
2	2da Entrega	30%	90 días calendario contados a partir del día después de recibir copia del Contrato por parte del Departamento Jurídico.	16 meses
3	3ra Entrega	30%	180 días calendario contados a partir del día después de recibir copia del Contrato por parte del Departamento Jurídico.	16 meses

**NOTA:** A excepción de los renglones: 38, 162, 166, 190, 191, 192, 194, 196, y 200., por ser medicamentos Controlados, se realizaren dos entregas, la primera a **45 DÍAS CALENDARIO**, posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento Jurídico del CEFAFA; y la segunda entrega a **90 DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día después de recibir copia del Contrato por parte del Departamento Jurídico.

Para lo cual la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y la Administradora de Contratos verificarán que el suministro a recepcionar cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, levantando el Acta de Recepción correspondiente.



Para las entregas de medicamentos que de conformidad a la programación coincida con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un día hábil posterior a la fecha pactada.

**12. RESUMEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>Monto Disponible</b>	<b>\$ 3,130,000.00</b>
<b>Total Adjudicado</b>	<b>\$ 2,499,091.90</b>
<b>Remanente</b>	<b>\$ 630,908.10</b>

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General que comunique a la La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO de la Licitación Pública 01/2017/MED/COSAM, denominada "Suministro de Medicamentos para el Comando de Sanidad Militar, año 2017, las disposiciones siguientes:

1. De acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta, se Autoriza la adjudicación de Ciento Ochenta y Dos (182) códigos de Medicamentos, por un monto total de Dos Millones Cuatrocientos noventa nueve mil noventa y uno con noventa centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 2,499,091.90), IVA Incluido de acuerdo al detalle siguiente:

<b>N°</b>	<b>Empresa</b>	<b>Monto Adjudicado</b>
1	Corporación Cefa, S.A. de C.V.	\$ 256,040.00
2	Laboratorios Farma S.A de C.V.	\$ 10,400.00
3	Droguería Herlett, S.A. de C.V.	\$ 18,475.00
4	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	\$ 68,730.00
5	Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.	\$ 151,152.85
6	B.Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V.	\$ 28,745.00
7	Laboratorios López, S.A. de C.V.	\$ 2,840.00
8	Droguería Pisa de El Salvador S.A. de C.V.	\$ 46,610.00
9	Jayor de El Salvador, S.A. de C.V.	\$ -
10	C.Imberton, S.A. de C.V.	\$ 29,074.00
11	Rodolfo Herrera Coltrinari	\$ -
12	Grupo Paill, S.A. de C.V.	\$ 127,214.50
13	Droguería Americana, S.A. de C.V.	\$ 844,755.50
14	Droguería Casamed S.A. de C.V.	\$ 32,800.00
15	Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	\$ 9,880.00
16	Quimex, S.A. de C.V.	\$ 4,270.00
17	Menfar, S.A. de C.V.	\$ 75,480.00
18	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	\$ 241,074.50
19	Vacuna S.A. de C.V.	\$ -
20	Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.	\$ 452,370.55
21	Droguería comercial Salvadoreña S.A. de C.V.	\$ -
22	Droguería Universal, S.A. de C.V.	\$ 3,675.00
23	Surtimed, S.A. de C.V.	\$ 47,680.00
24	Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador	\$ 10,800.00



25	Guardado S.A de C.V.	\$	625.00
26	Alfaro Guardado S.A. de C. V.	\$	36,400.00
<b>Monto Total Adjudicado</b>		<b>\$</b>	<b>2,499,091.90</b>

2. Encomienda a la UACI, informar a cada uno de los proveedores los resultados, así como la publicación de los mismos en un Periódico de Mayor Circulación Nacional y en Módulo de Compras Públicas COMPRASAL, esto último una vez transcurrido los cinco (5) días hábiles para la Interposición de Recurso de Revisión.

3. Ordena al Jefe del Departamento Jurídico, la elaboración de los contratos de los medicamentos adjudicados para cada uno de los proveedores y previa revisión de la documentación proporcionada para la elaboración de los contratos.

4. Ordena a la Sra. Gerente General que mediante oficio comunique al COSAM, la posibilidad de iniciar un nuevo requerimiento para la adquisición de los treinta y nueve (39) códigos de medicamentos en condición de desierto y sin adjudicar de la presente Licitación Pública.

**VI. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/EQ MED/PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICO/CEFAFA/2017, DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, AÑO 2017"**

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de la Base de Licitación Pública N° 04/EQMED/Planta Generadora de Oxígeno Médico/CEFAFA/2017, denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de Planta Generadora de Oxígeno, año 2017, la cual estaba conformada según detalle:

**2. CONTENIDO DE BASE DE LICITACIÓN.**

**3. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACION (PERIÓDICO Y COMPRASAL): 16FEB017.**

**4. CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: R/20FEB017 R/21-22FEB017.**

**5. ADENDAS O ENMIENDAS 27FEB017**

**6. RECEPCION Y APERTURAS DE OFERTAS 02MAR017**

**7. ADJUDICAR 27MAR017**

**8. CONCLUSIÓN.**

Se elaboró la presente propuesta de base de licitación como requisito previo a todo concurso o licitación según lo establecido por la LACAP.

**9. RECOMENDACIONES.**

Se someta a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. La Aprobación de las Bases de Licitación Pública 04/EQ MED/PLANTA GENERADORA DE OXIGENO/CEFAFA/2017 denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, AÑO 2017".

b. La autorización para dar inicio al proceso administrativo (publicación de bases en COMPRASAL y en un medio de prensa escrita de mayor circulación nacional, así como la recepción y evaluación de ofertas)



**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO de la Base de Licitación Pública N° 04/EQMED/Planta Generadora de Oxígeno Médico/CEFAFA/2017, que se suspende la exposición de la Base de Licitación Pública N° 04/EQMED/Planta Generadora de Oxígeno Médico/CEFAFA/2017, ordenando a la Sra. Gerente General que deberá remitir Oficio al Comandante del COSAM, donde se le indique que de acuerdo a instrucción del Sr. Presidente del Consejo Directivo del CEFAFA, deberá realizar una exposición el día 17FEB017, del Estudio de Factibilidad de Planta Generadora de Oxígeno Médico, debiendo incluir en la misma el alcance del proyecto.

**VII. PRESENTACIÓN DE CONVENIO MDN – CEFAFA INSTRUMENTO QUE REGULARÁ EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO PARA EL SISTEMA DE SANIDAD MILITAR.**

El Sr. Jefe del departamento Jurídico, presento al Consejo Directivo, el Convenio MDN-CEFAFA instrumento que regulará el financiamiento para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno para el Sistema de Sanidad Militar, conforme al detalle siguiente:

**1. REDACCIÓN PROPUESTA****a. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:**

Que CEFAFA realice la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno Médico para ser arrendada al Hospital Militar Central a través del Fondo de Actividades Especiales del Hospital Militar Central (FAE-HMC), la cual se encuentra orientada a evitar la entrega incierta del vital Oxígeno Médico, al mismo tiempo se logrará un ahorro sustancial de presupuesto del Estado en la adquisición de Oxígeno a instituciones particulares, se satisface la demanda de oxígeno médico, se reducen costos de atención y se mejora sustancialmente las condiciones de trabajo para los médicos, enfermeras y paramédicos.

**b. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES****1) En cuanto a CEFAFA:**

Dentro de las obligaciones que corresponden al CEFAFA, es arrendar al Hospital Militar Central una Planta Generadora de Oxígeno Médico que Suministre Oxígeno Médico al Sistema Hospitalario de la Fuerza Armada; para lo cual realizará el Proceso de Adquisición correspondiente.

Asimismo, una vez adquirido se entregarán en concepto de arrendamiento financiero al MDN a través del FAE-HMC por medio de un Contrato de Arrendamiento Financiero por un plazo de 60 meses, contados 60 días calendario después de la puesta en marcha de los bienes

Gestionar ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental una aplicación de depreciación AD HOC del bien a adquirir para que esta aplicación no signifique un impacto financiero a ambas entidades, recomendando que la depreciación sea de acuerdo a la vida útil del bien.

Suscribir un Contrato de Seguros contra todo riesgo durante la vigencia del plazo del presente convenio cuyo costo se reflejará en la cuota mensual.

Asimismo queda entendido entre las partes de este Convenio que al finalizar el plazo del arrendamiento financiero y satisfechas la obligaciones por parte del MDN, CEFAFA podrá hacer la donación de la Planta Generadora de Oxígeno Médico y sus componentes.

**2) En cuanto al MDN (FAE/HMC):**



Actualizar por medio del HMC el Estudio de Factibilidad del Proyecto de Adquisición de la Planta Generadora de Oxígeno Médico y Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia para el Hospital Militar Central.

Supervisar juntamente con CEFAFA la instalación por parte de la Empresa Contratada de la Planta Generadora de Oxígeno Médico.

Cancelar a CEFAFA por medio de cuotas fijas y sucesivas que incluyen el costo de adquisición, porcentaje de interés, cuota de seguro, IVA y el porcentaje de depreciación.

Realizar las gestiones administrativas necesarias para la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, debiendo contratar mano de obra técnica y calificada para el manejo y administración de la planta de oxígeno.

Supervisar y controlar la operación, conservación y mantenimiento bien objeto del presente convenio.

**c. CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PLAZO DE LOS SERVICIOS**

El MDN a través del FAE-HMC firmará contrato de arrendamiento financiero a efecto que CEFAFA, arrende la Planta Generadora de Oxígeno Médico y sus componentes, retribuyendo el MDN a CEFAFA en concepto de arrendamiento financiero, CUOTAS FIJAS MENSUALES Y SUCESIVAS EN PROPORCIÓN AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INCLUYENDO EL PORCENTAJE DE INTERÉS, CUOTA DE SEGURO, IVA Y EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN para un plazo de SESENTA MESES, contados 60 días calendario, después de la puesta en marcha de la Planta de Oxígeno debiendo emitir el Comprobante de Crédito Fiscal por el cobro de los intereses.

**d. CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO**

La vigencia de este Convenio será de SEIS AÑOS a partir de su firma, pudiendo finalizar en cualquier momento, en todo o en parte, por mutuo acuerdo entre los representantes legales de ambas entidades, mediante notificación escrita que amerite la finalización, cuando se considere que el mismo no cumple con los objetivos esperados. En tal caso, las operaciones y pagos pendientes deberán ser liquidadas noventa días calendario, después de finalizado el mismo. Este convenio podrá ser prorrogado automáticamente, según lo establezcan las partes por mutuo acuerdo, bastando para ello el cruce de cartas donde expresen aceptar o consentir en la prórroga.

**e. CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

A efecto de evaluar el comportamiento de este Convenio y darle el seguimiento correspondiente, los referentes nombrados programarán reuniones que se fijarán de común acuerdo cuántas veces se requiera y en las que se podrán implementar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios para facilitar la coordinación entre los signatarios. Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de sus representantes.

**f. CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS**

El Convenio podrá ser enmendado por medio de notificaciones formales de las modificaciones hechas al presente documento, o por medio de un intercambio de notas entre los representantes de ambas Instituciones, debiendo mediar aceptación expresa de ambas partes de las enmiendas.

**g. CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación hecha por una parte o la otra, será válida únicamente si es por escrito y si se ha enviado al representante de la parte notificada, en la dirección de la entidad.

**h. CLÁUSULA OCTAVA DISPOSICIÓN COMÚN:**

Las partes signatarias se comprometen a respetar y acatar las disposiciones acordadas en este Convenio.

Las partes declaramos que estamos facultados legalmente para suscribir este Convenio entre el MDN y CEFAFA.



Dado en la ciudad de San Salvador, al día ocho del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.

## 2. RECOMENDACIONES

- a. Se eleva para Notificación a Consejo Directivo el Convenio Interinstitucional.
- b. Se deje sin efecto el proyecto del convenio presentado en fecha 19ENE017.
- c. La materialización del Convenio da la pauta para el inicio del proceso de adquisición de Una Planta Generadora de Oxígeno Médico.

### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique al Jefe de Departamento Jurídico y a las áreas correspondientes, las disposiciones siguientes:

1. El Consejo Directivo del CEFAFA se da por notificado del Convenio Interinstitucional entre MDN- CEFAFA, instrumento que regulará el financiamiento de la adquisición de una planta generadora de oxígeno para el Sistema de Sanidad Militar.

2. Autorizado dejar sin efecto el proyecto del convenio presentado en fecha 20ENE017, Acta N° 05-2017 de Consejo Directivo.

### VIII. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día trece de febrero del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
CAP. NVÍO. DEM  
SECRETARIO

LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL